

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16966 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1177/1986, de 18 de junio, por el que se complementa la denominación del Condado de Velarde.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1986, página 22905, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la última línea del párrafo segundo, donde dice: «... con la de Vizconde del Dos de Mayo y facultad de usar ambos», debe decir: «... con la de Vizconde del Dos de Mayo y facultad de usar de ambos».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16967 *RESOLUCION de 17 de junio de 1986, del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, por la que se acuerda la convocatoria de 16 becas individuales para la realización de prácticas de comercio exterior en el extranjero.*

En el marco de sus actividades de formación, el Instituto Nacional de Fomento de la Exportación (INFE) convoca el presente concurso con objeto de adjudicar 16 becas individuales para la realización de estudios y prácticas de comercio exterior en el extranjero. La duración de la beca será de un año.

1. CONDICIONES

Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Titulación universitaria superior.
- Edad no superior a treinta y cinco años.
- Idioma (hablado y escrito):
 - Inglés-12 becas.
 - Francés-1 beca.
 - Francés/inglés-1 beca.
 - Alemán-1 beca.
 - Alemán/inglés-1 beca.

2. DURACIÓN Y RESIDENCIA

Las becas tendrán la duración de un año, iniciándose su disfrute el día de salida del becario hacia su destino, al que deberá incorporarse entre el 1 y el 15 de enero de 1987. Durante dicho período el becario tendrá la obligación de residir en el país o zona que se le asigne.

3. DOTACIÓN

3.1 Cada beca estará dotada con una cantidad que oscilará entre 2.800.000 pesetas y 3.500.000 pesetas anuales netas, según el país de destino.

3.2 Además de la dotación básica, el interesado percibirá el importe de los billetes de avión, en clase turista (o equivalente), necesarios para realizar los viajes de ida al país de destino y de vuelta a España, así como los gastos de desplazamientos autorizados dentro del respectivo país o zona. Correrá a cargo del INFE la contratación de seguros de accidente y de enfermedad a favor de cada becario.

3.3 En el momento de la aceptación de la beca y firma del correspondiente compromiso de cumplimiento de las normas y obligaciones que se establezcan, el becario percibirá el 5 por 100 de

la dotación básica fijada en el apartado 3.1 anterior; en el momento de su incorporación al destino asignado percibirá otro 5 por 100 de la dotación básica, y el 90 por 100 restante, en doce mensualidades, al término de cada una de ellas.

4. DEPENDENCIA

El becario dependerá, a todos los efectos administrativos y de control del aprovechamiento de la beca, del Jefe de la oficina comercial (Consejero o Agregado Económico y Comercial) del país o zona que se le asigne, incluso aunque desempeñe sus tareas en una Empresa española o extranjera.

5. OBJETO DE LA BECA

El becario realizará durante el período de vigencia de la beca aquellos trabajos o estudios que le indique el Jefe de la oficina comercial o la persona en quien éste delegue, si dichos trabajos o estudios ha de realizarlos en una Empresa española o extranjera.

6. INDIVISIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA BECA

Las becas son indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas, no pudiendo simultanear su disfrute con cualquier otra beca o ayuda ni con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

7. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS REALIZADOS

La propiedad de los estudios y trabajos realizados por el becario, cualquiera que sea su naturaleza, corresponderá al INFE, que se reserva el derecho de publicarlos total o parcialmente.

8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

8.1. Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria, las que se establezcan a la aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que, durante el período de vigencia de la misma, reciba del INFE, de la oficina comercial o, en su caso, del responsable del becario en la Empresa de destino.

8.2. Comenzar el disfrute de la beca dentro del plazo señalado en esta convocatoria, y desarrollar su labor sin que ningún otro compromiso anterior o futuro, impida o dificulte, durante el período de vigencia de la misma, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

8.3. Remitir al INFE, a través de la oficina comercial correspondiente, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre vencido a partir de la iniciación del disfrute de la beca, una Memoria sobre los trabajos realizados, adjuntando el resultado de los mismos.

8.4. Realizar aquellas actividades que para su formación organice el INFE con anterioridad a la salida hacia el país de destino.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. Las solicitudes se cursarán en forma de instancia (no existe modelo oficial) dirigida al Director general del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, y se presentarán en el plazo que va desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de septiembre de 1986, en el Registro del INFE, paseo de la Castellana, número 14, 6.ª planta, 28046 Madrid; en las Direcciones Territoriales o Provinciales de Economía y Comercio, o en las oficinas comerciales de España en el extranjero.

9.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae del solicitante, con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono donde pueda ser localizado, relación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones efectuadas (libros, artículos y otras publicaciones técnicas o profesionales), acompañando en este último caso un ejemplar de las mismas. El aspirante deberá indicar el idioma o idiomas de que desea examinarse, siempre que en ellos esté capacitado para realizar las pruebas que se indican en el apartado 10.1 de esta convocatoria.